

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3990 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el sección quinta: convenio y liquidación 174/2012 de Costa Automoció, S.L. el día 11/11/2019 ha dictado una resolución abriendo la fase de liquidación por imposibilidad de cumplimiento del convenio aprobado en su día.

En el plazo de diez días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal debe presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la parte concursada, conforme a lo dispuesto en el art. 148.1 LC.

Se reapertura la sección sexta de calificación, dentro de los diez días siguientes a la última publicación, edictal, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo puede personarse y ser parte y alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Barcelona, 27 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Velasco García-Plata.

ID: A200004765-1